

# Información de Trámite

Nombre Trámite	PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONA JURÍDICA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar el pago indebido del Impuesto a la Renta y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (públicas y privadas) que requieran realizar la solicitud de verificación de los valores declarados y pagados indebidamente del Impuesto a la Renta.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Devolución otorgada</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

#### Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Copia del nombramiento Representante Legal, cuando la información no se encuentre actualizada en la página de la Superintendencia de Compañías
- Formato solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido del Impuesto a la Renta para sociedades
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Listado en medio magnético (Archivo Excel) de los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, incluyendo comprobantes electrónicos y físicos, que sustenten las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta registradas en la declaración
- Copia de los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta correspondiente al año solicitado o de los años anteriores, cuando corresponda

#### Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

#### Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

### Requisitos Específicos:

#### Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Poder general o especial

**¿Cómo hago el trámite?****Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

**Procedimiento para realizar el trámite en línea:**

1. Ingresar a la página web: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
2. Seleccionar la opción "SRI en línea"
3. Dar clic en "Iniciar sesión"
4. Ingresar número de identificación y clave
5. En el menú seleccionar la opción "Devoluciones (TAX REFUND)"
6. Escoger "Devolución de Impuesto a la Renta"
7. Ingresar la solicitud
8. Recibir la respuesta en el buzón del contribuyente

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace:

<https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

**Base Legal**

- **Código Tributario.** Art. 116, 119, 120, 122, 128, 129, 132 y 305.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** SRI Telefónico**Teléfono:** 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	214
2025	10	0	255
2025	09	0	184
2025	08	1	143
2025	07	0	62
2025	06	0	151
2025	05	0	151
2025	04	0	151
2025	03	0	117
2025	02	0	171
2025	01	0	194
2024	12	0	213
2024	11	0	187
2024	10	0	226
2024	09	0	132
2024	08	0	116
2024	07	0	115
2024	06	0	105
2024	05	0	131
2024	04	0	202

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	153
2024	02	0	37
2024	01	0	179
2023	12	0	96
2023	11	0	209
2023	10	1	172
2023	09	0	141
2023	08	1	79
2023	07	1	70
2023	06	0	79
2023	05	0	86
2023	04	1	73
2023	03	1	41
2023	02	0	17
2023	01	0	19
2022	12	0	38
2022	11	0	38
2022	10	0	45
2022	09	0	67
2022	08	0	63
2022	07	0	62
2022	06	1	44
2022	05	0	57
2022	04	0	62

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	42
2022	02	0	34
2022	01	0	19
2021	12	0	46
2021	11	0	41
2021	10	0	51
2021	09	0	63
2021	08	0	51
2021	07	0	51
2021	06	0	65
2021	05	0	28
2021	04	0	39
2021	03	0	57
2021	02	0	31
2021	01	0	24
2020	12	0	42
2020	11	0	38
2020	10	0	26
2020	09	0	18
2020	08	0	32
2020	07	0	31
2020	06	0	20
2020	05	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	4
2020	03	0	18
2020	02	0	28
2020	01	0	19
2019	12	0	24
2019	11	0	15
2019	10	0	29
2019	09	0	28
2019	08	0	28
2019	07	0	20
2019	06	0	70
2019	05	0	64
2019	04	0	42
2019	03	0	29
2019	02	0	14
2019	01	0	14